BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 187, fecha: miércoles, 01 de Octubre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VIANA DE JADRAQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2025 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación del créditos nº 1/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, con cargo al remanente de tesorería, al no haberse presentado alegaciones al acuerdo de aprobación inicial, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Créditos extraordinarios y Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
1532	619	Adoquinado Calle Monte del Moro	18150,00 €	5848,84 €	23.998,84 €
920	227.08	Servicios de Recaudación en favor de la entidad local	0.00 €	2500,00 €	2500,00 €
161	421.10	Transferencias otros organismos autónomos.	170,00 €	2000,00 €	2170,00 €
		TOTAL	18320,00	10348,84	28668,84

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2024, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	870	00	Remanente de tesorería para gastos generales	10348,84
			TOTAL INGRESOS	10348,84

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Viana de Jadraque, a 26 de septiembre de 2025. La Alcaldesa. Fdo.: María Rosario Mora Villamayor.

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: e1421cc0df474544b350a6cbe251a46131816416